



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1983

ARICA, 14 OCT. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1673, de fecha 25 de Agosto de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Centro Cultural Social Y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Ultimo día de los Pueblos Libres del Mundo Aymara".
3. Modificación de Convenio de fecha 13 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y Centro Cultural Social Y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 13 de Octubre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Centro Cultural Social Y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO ANDINO FRATERNIDAD TINKUS JACH'A MARKA

En Arica, a 13 de Octubre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Centro Cultural Social Y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka, RUT N° 65.010.767-5 representada por don Francisco Santos Blanco, Cédula de Identidad N°16.468.979-4, ambos domiciliados para estos efectos en Agustín Caballero N°2346, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de agosto de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1673, emitida con fecha 25 de Agosto de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Ultimo día de los Pueblos Libres del Mundo Aymara", adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 178, de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.695.000	\$500.000		
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 4.580.000	\$520.000		
TRASLADOS				
ALIMENTACIÓN	\$ 370.000			
ALOJAMIENTO				
DIFUSIÓN	\$ 320.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1.628.000			
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 180.000			
TOTAL	\$ 9.773.000	\$ 1.020.000		\$ 10.793.000

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don Francisco Santos Blanco, para representar a la Centro Cultural Social Y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka, Personalidad Jurídica N° 2626, consta en Certificado N° 680, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Centro Cultural Social Y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); FRANCISCO SANTOS BLANCO, Representante Legal, Centro Cultural Social y Deportivo Andino Fraternidad Tinkus Jach'a Marka (Posee un timbre y una firma ilegible) PSA/pop".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
S/ EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Paula Ortiz
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Paula Ortiz
5. Dpto. Jurídico